

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

PREMIO TEJER 2026

FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA

1. FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA.....	2
1.1. DIRIGIDO A.....	3
1.2. MECANISMO DE APOYO.....	3
1.2.1. MONTOS DE FINANCIACIÓN:.....	3
1.2.2. DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS DEL APOORTE FINANCIERO:.....	4
1.2.3. DIVISA Y RIESGO CAMBIARIO:.....	4
1.2.4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO:.....	5
1.2.5. FACTURACIÓN Y SOPORTE FISCAL.....	5
2. OBLIGATORIEDAD DE ESTE REGLAMENTO.....	5
3. IDIOMA.....	6
4. MONTO A FINANCIAR Y GESTIÓN DE RECURSOS.....	6
4.1. DETERMINACIÓN DEL MONTO:.....	6
4.2. EJECUCIÓN Y SOPORTE FINANCIERO:.....	7
4.3. RUBROS NO FINANCIABLES.....	7
4.4. AJUSTES Y FLEXIBILIDAD PRESUPUESTAL:.....	8
4.5. REINTEGRO DE RECURSOS:.....	8
4.6. RUBROS A FINANCIAR.....	9
5. PERIODOS Y ESTATUS.....	10
5.1 PERIODO DE APLICACIÓN.....	10
5.2 PERÍODO DE EVALUACIÓN.....	11
5.3 PERIODO DE OTORGAMIENTO.....	11
5.4 PERIODO DE LEGALIZACIÓN.....	11
5.5 PERIODO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN.....	12
5.6 PERIODO DE EXTENSIÓN.....	12
5.7 PERIODO DE SUSPENSIÓN.....	13
5.8 PERIODOS DE CIERRE Y POST-CIERRE.....	13
5.9 ESTATUS DE LA INICIATIVA Y DE LA PERSONA PARTICIPANTE.....	13
5.10 PRELACIÓN NORMATIVA.....	14
5.11 EFECTOS JURÍDICOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PERIODO.....	14
5.12 ROL DEL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO O TÉCNICO.....	14
5.13 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.....	14
5.14 CÓMPUTO DE PLAZOS.....	15
5.15 RELACIÓN CON LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	15
6. LA PÓLIZA.....	15

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

7. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO.....	16
8. OBLIGACIONES DEL/A BENEFICIARIO/A.....	17
8.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DOCUMENTALES.....	17
8.2 OBLIGACIONES DURANTE EL USO DEL RECURSO.....	17
8.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	18
8.4 OBLIGACIONES DE PRODUCTOS, DIFUSIÓN Y RELACIONAMIENTO.....	18
9. DESEMBOLSOS.....	19
9.1 CONDICIONES QUE AFECTAN EL DESEMBOLSO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.	20
9.1.1 CAUSALES DE RETENCIÓN DEL DESEMBOLSO.....	20
9.1.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	20
10. CONDICIONES PARA APROBACIÓN Y TIEMPOS PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES.....	21
10.1 INFORME FINAL Y MATERIAL AUDIOVISUAL.....	21
10.2 ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.....	22
10.3 RETROALIMENTACIÓN DE ACTORES VINCULADOS A LA INICIATIVA.....	22
10.4 FORMATOS.....	22
11. CIERRE DEL RECONOCIMIENTO.....	23
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DE CIERRE.....	23
13. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO.....	24
14. DERECHOS DE AUTOR.....	24
15. INSTANCIAS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS.....	25
16. GLOSARIO.....	25
17. LISTA DE DOCUMENTOS POR PERIODO - PREMIO TEJER 2026.....	26

1. FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA

La Fundación WWB Colombia, en cumplimiento de su misión de fomentar la generación, difusión y uso del conocimiento orientado al cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres, ha consolidado el Fondo para la Investigación como uno de sus principales mecanismos de fortalecimiento de capacidades investigativas, producción de conocimiento situado y transformación territorial.

En este marco surge el Premio TEJER- Un impulso a la investigación que permanece, como una iniciativa de reconocimiento institucional orientada a visibilizar, fortalecer y dar continuidad a procesos e iniciativas construidas conjuntamente entre personas egresadas del Fondo y las comunidades vinculadas a los procesos de investigación previamente desarrollados.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

1.1. DIRIGIDO A

El Premio TEJER, en el marco del presente reglamento, está **dirigido exclusivamente a egresadas y egresados del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia cuyos procesos de investigación hayan sido previamente financiados, ejecutados y cerrados de manera satisfactoria en el marco de convocatorias del Fondo.**

Este reconocimiento está orientado a personas egresadas que, junto con las comunidades vinculadas al proceso de investigación previamente financiado, hayan construido iniciativas o procesos que evidencien resultados, aprendizajes, impacto territorial verificable, participación comunitaria y apropiación social del conocimiento, bajo enfoques de investigación participativa y colaborativa o de investigación aplicada. El reconocimiento busca financiar algún componente de dichas iniciativas y fortalecerlas.

Las postulaciones deberán demostrar que las iniciativas han sido construidas y sostenidas de manera articulada entre las personas egresadas y las comunidades vinculadas al proceso de investigación, fortaleciendo el trabajo en red, la participación comunitaria y las capacidades locales en los territorios. Asimismo, las iniciativas deberán proponer un plan de uso del recurso económico otorgado, estar alineadas con los objetivos del Fondo para la Investigación y con la misión de la Fundación WWB Colombia, contribuyendo a la comprensión y transformación de las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres.

Las personas postulantes deberán haber cumplido satisfactoriamente los compromisos adquiridos con el Fondo para la Investigación y evidenciar continuidad, coherencia y compromiso con el trabajo territorial y comunitario derivado del proceso de investigación desarrollado.

1.2. MECANISMO DE APOYO

El Premio TEJER se concibe como un reconocimiento institucional que incorpora un reconocimiento económico bajo la modalidad de Contrato de Aporte Condicionado. Este mecanismo no constituye relación laboral, comercial ni prestación de servicios, y no corresponde a honorarios, remuneración o financiación de un nuevo proyecto de investigación.

El recurso entregado tiene como finalidad exclusiva fortalecer, proyectar, dar continuidad o ampliar procesos e iniciativas derivadas de investigaciones previamente desarrolladas, en coherencia con los Términos de Referencia del Premio TEJER y con el enfoque de investigación en red entre personas egresadas y comunidades participantes.

La ejecución del reconocimiento deberá realizarse de manera articulada con las comunidades vinculadas al proceso investigativo previamente financiado, garantizando coherencia territorial, participación comunitaria y apropiación social del conocimiento.

1.2.1. MONTOS DE FINANCIACIÓN:

El Premio TEJER 2026 otorgará dos (2) reconocimientos económicos, cada uno por un valor de treinta millones de pesos colombianos (COP \$30.000.000), para un total de sesenta millones de pesos (COP \$60.000.000), conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Este reconocimiento corresponde a un monto único, fijo y no ampliable, asignado a las iniciativas seleccionadas, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Fundación WWB Colombia. En ningún caso se reconocerán valores adicionales al monto aprobado.

1.2.2. DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE FINANCIERO:

La entrega del reconocimiento económico del Premio TEJER se formaliza mediante la suscripción de un Contrato de Aporte Condicionado, el cual no constituye pago por servicios, relación laboral, relación comercial ni contrato de prestación de servicios entre la persona beneficiaria y la Fundación WWB Colombia.

El reconocimiento económico será desembolsado en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor asignado, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de los requisitos de otorgamiento y legalización establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato respectivo.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento, continuidad, proyección o apropiación territorial de la iniciativa reconocida, la cual deberá desarrollarse de manera articulada entre la persona egresada y la comunidad vinculada al proceso de investigación previamente financiado, conforme al plan de uso aprobado por la Fundación WWB Colombia.

El desembolso no estará condicionado al cumplimiento de hitos técnicos o financieros previos. No obstante, la persona beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones administrativas, financieras y de seguimiento establecidas por la Fundación WWB Colombia, incluyendo la presentación de informes y soportes que permitan verificar la adecuada destinación y trazabilidad del recurso otorgado. La Fundación WWB Colombia podrá realizar procesos de seguimiento y verificación orientados a garantizar la coherencia entre el uso del reconocimiento económico, la iniciativa fortalecida y los objetivos del Premio TEJER- un impulso a la investigación que permanece.

1.2.3. DIVISA Y RIESGO CAMBIARIO:

Todos los desembolsos, ejecuciones y procesos de legalización se efectuarán exclusivamente en pesos colombianos (COP).

La Fundación WWB Colombia no asumirá ajustes derivados de fluctuaciones cambiarias, comisiones bancarias ni costos de conversión de divisas, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la persona beneficiaria. El reconocimiento económico será desembolsado mediante transferencia bancaria a una cuenta activa en Colombia, registrada a nombre de la persona beneficiaria y previamente validada en el proceso de legalización.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

1.2.4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO:

- El reconocimiento económico del Premio TEJER será entregado mediante un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor asignado, a través de transferencia bancaria.
- La entrega del recurso estará sujeta al cumplimiento previo de los requisitos de otorgamiento y legalización establecidos en los Términos de Referencia y en el Contrato de Aporte Condicionado.
- El desembolso del reconocimiento económico estará precedido por el cumplimiento del período de legalización, entendido como la etapa en la cual la persona beneficiaria deberá acreditar la totalidad de los requisitos jurídicos, administrativos y financieros necesarios para la formalización del Contrato de Aporte Condicionado y la habilitación del pago. En consecuencia, el desembolso no tiene carácter de anticipo ni está sujeto a procesos de legalización posteriores para su habilitación. No obstante, la persona beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de seguimiento establecidas por la Fundación, incluyendo la presentación de informes técnicos y financieros, así como los soportes que respalden el uso adecuado del recurso.
- La ejecución del reconocimiento económico y las obligaciones asociadas se regirán por lo establecido de manera complementaria entre el presente Reglamento y el Contrato de Aporte Condicionado, incluyendo las disposiciones relativas a suspensión, incumplimiento o terminación.

1.2.5. FACTURACIÓN Y SOPORTE FISCAL

Para la entrega del reconocimiento económico, la persona beneficiaria deberá presentar el soporte fiscal correspondiente, consistente en cuenta de cobro, factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con su naturaleza (persona natural o jurídica) y el régimen tributario aplicable en Colombia.

Este soporte constituye un requisito indispensable para la realización del desembolso del reconocimiento económico. En caso de ser necesario, la Fundación WWB Colombia podrá solicitar ajustes, aclaraciones o la sustitución del documento presentado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.

2. OBLIGATORIEDAD DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para la persona beneficiaria y para la Fundación WWB Colombia, en el marco de sus respectivas competencias. Hace parte integral del Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER, de la carta de aceptación y de los demás documentos que regulan el reconocimiento.

La postulación, la aceptación del reconocimiento, la suscripción del contrato y la recepción del recurso implican el conocimiento, comprensión y aceptación expresa de todas sus disposiciones.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

El presente Reglamento será aplicable desde la postulación y durante todas las etapas del proceso del Premio TEJER, en articulación con los Términos de Referencia y el Contrato de Aporte Condicionado. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la terminación anticipada del contrato y el reintegro de los recursos, conforme a lo establecido en el Contrato de Aporte Condicionado y en las disposiciones aplicables del presente Reglamento.

3. IDIOMA

El idioma oficial del Premio TEJER es el español. En consecuencia, la información de la iniciativa y la documentación requerida deberán presentarse en dicho idioma. Los documentos originales en otro idioma podrán anexarse como soporte, sin que ello sustituya la obligación de presentar la información en español. Toda la documentación presentada en un idioma distinto al español deberá ser traducida, sin que la traducción deba ser oficial, salvo que los términos de referencia o el instructivo de otorgamiento dispongan lo contrario. La persona postulante será responsable de verificar este requisito para cada documento remitido.

4. MONTO A FINANCIAR Y GESTIÓN DE RECURSOS

El reconocimiento económico otorgado a cada persona beneficiaria se formaliza bajo la modalidad de Contrato de Aporte Condicionado. Los recursos entregados deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento, continuidad, proyección o apropiación territorial de la iniciativa reconocida, desarrollada de manera articulada entre la persona egresada y la comunidad vinculada al proceso de investigación previamente financiado. Este reconocimiento no constituye pago por servicios, relación laboral, comercial ni contractual con la Fundación WWB Colombia, ni implica la obligación de reconocer valores adicionales al monto establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER.

La gestión y uso de los recursos deberá realizarse conforme al plan de uso aprobado y a los lineamientos establecidos por la Fundación WWB Colombia, garantizando coherencia territorial, participación comunitaria, trazabilidad y adecuada destinación del reconocimiento económico.

4.1. DETERMINACIÓN DEL MONTO:

El monto del reconocimiento económico será determinado por la Fundación WWB Colombia, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026, tomando en consideración:

- La disponibilidad presupuestal institucional.
- Los lineamientos definidos para el reconocimiento económico en la convocatoria vigente.

El monto asignado constituirá el valor total del reconocimiento económico otorgado a cada iniciativa seleccionada, sobre el cual se realizará el desembolso único. La Fundación no tiene obligación de reconocer valores adicionales ni de incrementar el monto definido.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

4.2. EJECUCIÓN Y SOPORTE FINANCIERO:

El uso del reconocimiento económico deberá cumplir con las siguientes condiciones, en coherencia con su naturaleza como aporte orientado al fortalecimiento de una iniciativa previamente desarrollada:

- Desembolso del recurso: el reconocimiento económico será entregado en un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor asignado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Aporte Condicionado.
- Facturación: el desembolso deberá estar respaldado por factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente, que actúa como soporte fiscal del traslado de fondos, de acuerdo con el régimen tributario aplicable a la persona beneficiaria. Esto no genera relación comercial de compraventa de servicios.
- Informe final: la persona beneficiaria deberá presentar un informe final técnico y financiero que dé cuenta del uso del reconocimiento económico, las acciones de fortalecimiento desarrolladas en el marco de la iniciativa reconocida, la participación y articulación comunitaria, así como la trazabilidad de los gastos realizados conforme al plan de uso aprobado.
- Socialización de resultados: la persona beneficiaria debe realizar mínimo dos (2) actividades de socialización de resultados y aprendizajes, consistentes en una socialización con la Fundación WWB Colombia, cuya fecha será definida de manera conjunta y una socialización final de la iniciativa, a realizarse al cierre del proceso, con participación de la comunidad vinculada. En cada espacio se deberá garantizar la participación de al menos dos (2) personas pertenecientes a la comunidad u organización social vinculada a la iniciativa.

4.3. RUBROS NO FINANCIABLES

No podrán ser cubiertos con recursos del reconocimiento económico los siguientes conceptos:

- a) Impuestos personales, aportes a seguridad social o costos asociados a riesgos cambiarios.
- b) Matrículas académicas, gastos de formación académica o costos personales de la persona beneficiaria o de terceros no vinculados a la iniciativa.
- c) Honorarios o pagos al/la líder o a integrantes del equipo base de la iniciativa que no correspondan a servicios externos claramente justificados.
- d) Honorarios o gastos asociados a supervisores/as académicos/as o su participación en el proceso.
- e) Gastos no relacionados con el fortalecimiento, implementación, apropiación o proyección de la iniciativa reconocida.
- f) Gastos ejecutados con anterioridad a la asignación del reconocimiento económico.
- g) Gastos de publicación académica de resultados (artículos, libros u otros productos editoriales).
- h) Cualquier otro gasto personal o no justificable en el marco del reconocimiento.

Los recursos asignados se mantendrán denominados en pesos colombianos (COP) durante todo el periodo de uso del recurso, sin reconocimiento de variaciones cambiarias.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

4.4. AJUSTES Y FLEXIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Cuando la persona beneficiaria del Premio TEJER determine que, para el adecuado uso del reconocimiento económico, resulta necesario realizar un ajuste entre rubros presupuestales por un valor igual o inferior al diez por ciento (10 %) del monto total aprobado, podrá efectuarlo previa notificación formal a la Fundación WWB Colombia. Deberá garantizar la trazabilidad del ajuste y su coherencia con el propósito del reconocimiento, siempre que:

- El ajuste se realice entre rubros expresamente autorizados en los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026.
- No se modifique la finalidad del reconocimiento, ni el alcance del fortalecimiento, proyección o sostenibilidad de la iniciativa reconocida.
- Se garantice la coherencia con el plan de uso del recurso aprobado.
- Se deje trazabilidad documental del ajuste realizado.

Los ajustes presupuestales que superen el diez por ciento (10 %) del monto total aprobado, o que impliquen cambios sustantivos en el uso del reconocimiento económico, deberán contar con aprobación previa y expresa de la Fundación WWB Colombia, mediante el procedimiento que ésta defina.

En todos los casos, los topes máximos, porcentajes y condiciones específicas de cada rubro se regirán por lo establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026, los cuales hacen parte integral del presente Reglamento.

4.5. REINTEGRO DE RECURSOS:

Al finalizar el periodo de uso del reconocimiento económico, o en caso de terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar a la Fundación WWB Colombia los recursos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Recursos no ejecutados al momento de finalización del periodo establecido para el uso del reconocimiento.
- b) Recursos utilizados sin la debida justificación técnica, financiera o documental, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, el contrato y los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026.
- c) Recursos utilizados en conceptos no financiables o en contravención a los rubros, condiciones y topes aprobados.

El reintegro de los recursos deberá realizarse dentro del plazo y por los mecanismos definidos por la Fundación WWB Colombia, conforme a lo establecido en el Contrato de Aporte Condicionado y en la comunicación formal de cierre o terminación.

El proceso de cierre y liquidación del Contrato de Aporte Condicionado sólo se entenderá perfeccionado una vez se verifique la entrega y aprobación de los informes requeridos, la validación de los soportes financieros y el reintegro total de los recursos a que haya lugar.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, administrativas y legales correspondientes, incluyendo la exigibilidad de garantías cuando aplique, sin perjuicio de las acciones adicionales a que haya lugar.

4.6. RUBROS A FINANCIAR

Los recursos del Premio TEJER 2026 deberán destinarse exclusivamente a los rubros financiados definidos en los Términos de Referencia de la convocatoria, de acuerdo con su alcance y condiciones de uso. Con el fin de promover un uso equilibrado, pertinente y coherente del reconocimiento económico, se establecen porcentajes máximos de asignación por rubro, los cuales no varían según la naturaleza de la iniciativa, sea de investigación aplicada o de investigación participativa - colaborativa.

Estos porcentajes corresponden al total del recurso otorgado y tienen como propósito garantizar que su uso esté orientado al fortalecimiento, proyección y sostenibilidad de las iniciativas reconocidas, así como a la participación comunitaria y la apropiación social del conocimiento en los territorios. Los rubros financiados y sus respectivos topes se presentan en la siguiente tabla, parte integral de este Reglamento.

RUBRO	TOPE % - Investigación participativa-colaborativa y aplicada
Transporte en-desde-hacia territorio	50%
Alojamiento en territorio	30%
Alimentación en actividades	30%
Gestión de información: organización, sistematización y análisis de la información generada en el proceso.	20%
Sistematización y transcripción	20%
Validaciones / pruebas / pilotos (antes experimentos)	50%
Desarrollo de prototipos o herramientas	70%
Licencias de software	20%
Equipos	70%
Apoyos para participación comunitaria	50%
Apoyo para cuidado de hij@s	40%
Honorarios (servicios externos) ¹	20%
Costos de gestión y coordinación (antes overhead)	10%
Actividades de circulación y socialización	35%
Servicios técnicos especializados	40%
Materiales para actividades	25%
Servicios logísticos para encuentros	30%

¹ Se refiere al pago de honorarios de personas que prestan un servicio para la ejecución de actividades exclusivamente relacionadas con el trabajo de campo: personas que guían en un territorio, personas que preparan alimentos, etc., durante un periodo de tiempo mayor a la mitad del periodo de ejecución de la investigación. No se reconocen los honorarios del/la investigador/a que lidera el proyecto o de su supervisor/a.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Tabla 1. Rubros aprobados por Fundación WWB.

Los porcentajes establecidos corresponden al total del recurso otorgado por el Premio TEJER. La distribución del presupuesto deberá guardar coherencia con el tipo de iniciativa y con el plan de uso del reconocimiento económico presentado. No se permitirá la asignación de recursos a rubros no contemplados ni a aquellos que excedan los topes máximos establecidos.

El Premio TEJER no contempla esquemas de ejecución por fases ni desembolsos condicionados a informes técnicos. No obstante, la Fundación WWB Colombia realizará seguimiento al uso del recurso, el cual incluirá la revisión de informes y la verificación de la adecuada utilización del reconocimiento económico. Las personas ganadoras deberán conservar la totalidad de los soportes del uso del recurso (facturas, comprobantes o documentos equivalentes), los cuales serán solicitados por la Fundación en los momentos establecidos para seguimiento o cierre para efectos de verificación, control y trazabilidad.

La Fundación WWB Colombia se reserva la facultad de verificar, validar y auditar el uso de los recursos, así como de solicitar aclaraciones, ajustes o soportes adicionales que considere necesarios para garantizar su adecuada utilización.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente sección dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, administrativas y legales correspondientes, incluyendo la terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado y el reintegro de recursos, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

5. PERIODOS Y ESTATUS

El presente Reglamento establece los períodos y estatus aplicables al Premio TEJER 2026, así como los derechos, deberes y efectos jurídicos asociados a cada uno de ellos. Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las personas postulantes, beneficiarias y para la Fundación WWB Colombia, sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER y en el Contrato de Aporte Condicionado.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por “período” cada etapa del proceso del Premio TEJER, y por “estatus” la situación jurídica y administrativa de la postulación o de la persona participante frente a la Fundación, derivada del período correspondiente o de decisiones expresas de la misma.

5.1 PERIODO DE APLICACIÓN

Corresponde al tiempo durante el cual las egresadas y egresados del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia postulan sus iniciativas al Premio TEJER 2026, mediante el diligenciamiento del formulario oficial y la presentación de la documentación requerida.

Durante este período, las personas postulantes deberán aportar información completa, veraz y verificable sobre la iniciativa derivada del proceso de investigación previamente culminado, así como las evidencias de su desarrollo, impacto y apropiación en el territorio. Las

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

condiciones, requisitos, fechas, procedimientos y causales de inadmisión o rechazo aplicables a este período se regirán por lo establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026, los cuales prevalecerán para estos efectos.

5.2 PERÍODO DE EVALUACIÓN

En esta fase se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de elegibilidad, la coherencia documental y la completitud de la información presentada. Las postulaciones habilitadas pasarán a evaluación por parte de jurados externos, quienes valorarán aspectos relacionados con el impacto territorial, la participación comunitaria, la apropiación social del conocimiento, la sostenibilidad de las iniciativas postuladas, la viabilidad y la coherencia de la propuesta. Finalmente, el Comité Evaluador de la Fundación WWB Colombia realizará la validación institucional del proceso y emitirá el concepto final sobre las iniciativas que serán reconocidas en el marco del Premio TEJER 2026.

5.3 PERIODO DE OTORGAMIENTO

Corresponde al periodo posterior a la publicación oficial de resultados del Premio TEJER 2026, durante el cual las personas seleccionadas deberán manifestar formalmente la aceptación del reconocimiento y remitir la documentación requerida para la verificación de condiciones administrativas, jurídicas y financieras.

Este periodo inicia con la notificación oficial de resultados y finaliza con la validación administrativa, jurídica y financiera de la documentación presentada y la verificación de las condiciones de elegibilidad por parte de la Fundación WWB Colombia para formalizar el reconocimiento económico. El incumplimiento en la entrega completa y oportuna de la documentación, o la no manifestación expresa de aceptación dentro de los plazos definidos, dará lugar a la pérdida del reconocimiento, sin necesidad de actuación adicional por parte de la Fundación.

5.4 PERIODO DE LEGALIZACIÓN

El período de legalización corresponde a la formalización jurídica, administrativa y operativa mediante la suscripción del Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de cuatro (4) semanas calendario para la revisión del contrato. Se permitirá una única solicitud de ajustes, cuya aprobación será discrecional de la Fundación WWB Colombia. En caso de identificarse situaciones contrarias a la ética, a las políticas institucionales o a la normativa aplicable, el contrato no podrá ser suscrito. Este periodo comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Firma del contrato y de los documentos que respaldan las obligaciones adquiridas.
- Constitución y presentación de la póliza a favor de la Fundación WWB Colombia, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro del plazo

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. La realización del desembolso estará condicionada a la presentación y aprobación previa de dicha póliza por parte de la Fundación WWB Colombia.

- Envío de la documentación adicional solicitada con posterioridad a la firma del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento.

El periodo de legalización culmina con la entrega completa y validada de la documentación contractual, incluida la aprobación de la póliza. Sólo a partir de este momento se habilitará el desembolso del reconocimiento económico, y la persona seleccionada adquirirá formalmente la calidad de beneficiaria del Premio TEJER.

5.5 PERIODO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

Este período corresponde al tiempo durante el cual la persona beneficiaria, junto con las personas de la comunidad realizan la iniciativa propuesta durante seis (6) meses, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026, usando el reconocimiento económico otorgado y el equipo de la Fundación WWB revisa su implementación a través de reuniones periódicas con la persona beneficiaria y comunidad. El período de ejecución comienza con el desembolso del recurso. Este período no implica la formulación ni ejecución de un nuevo proyecto, sino la implementación de acciones coherentes con la iniciativa reconocida y con el plan de uso del recurso aprobado.

La persona beneficiaria debe garantizar el uso del recurso de forma exclusiva para el fortalecimiento, proyección y sostenibilidad de la iniciativa, asegurando la trazabilidad técnica y financiera y el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento definidas por la Fundación. Cualquier uso indebido, no justificado o en contravención de los rubros autorizados dará lugar a la exigencia de reintegro de los recursos, en los términos establecidos.

5.6 PERIODO DE EXTENSIÓN

El Premio TEJER 2026 no contempla la extensión del periodo de uso del recurso. No obstante, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, la Fundación WWB Colombia podrá evaluar medidas excepcionales conforme a lo establecido en el Contrato de Aporte Condicionado. En consecuencia, todas las actividades financiadas con el reconocimiento deberán desarrollarse dentro del periodo establecido para su uso, sin que ello implique prórrogas automáticas o ajustes posteriores.

En caso de que la iniciativa requiera mayor tiempo para el desarrollo de actividades posteriores al uso del recurso, estas deberán ser asumidas por la persona o equipo ganador con recursos propios o de terceros aliados, sin que ello genere obligación alguna para la Fundación WWB Colombia ni implique modificación de las condiciones inicialmente aprobadas.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

La aprobación de la extensión será discrecional de la Fundación WWB Colombia y estará sujeta a la evaluación técnica, administrativa y financiera correspondiente. En ningún caso la extensión exime al/la beneficiario/a del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de la entrega de los productos comprometidos.

5.7 PERIODO DE SUSPENSIÓN

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten el desarrollo del eventual contrato, la persona deberá informar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la Fundación WWB Colombia, quien podrá analizar la situación y definir las acciones a seguir en el marco de sus lineamientos institucionales. En ningún caso, la ocurrencia de estas situaciones implica la suspensión automática de obligaciones ni la modificación de las condiciones del reconocimiento económico otorgado.

5.8 PERIODOS DE CIERRE Y POST-CIERRE

El periodo de cierre corresponde a la entrega, revisión y aprobación del informe final técnico y financiero, soportes y evidencias de implementación, así como al cumplimiento de las obligaciones necesarias para la finalización y liquidación del Contrato de Aporte Condicionado.

El informe final deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses calendario siguientes a la finalización del periodo de uso del recurso. Este informe deberá dar cuenta del uso del reconocimiento económico, los resultados asociados al fortalecimiento de la iniciativa y la trazabilidad de los recursos ejecutados.

La liquidación del contrato sólo se considerará concluida una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la validación de los soportes financieros y, cuando aplique, el reintegro de recursos.

Posterior al cierre administrativo y a la liquidación del Contrato de Aporte Condicionado, la persona beneficiaria se compromete a atender las solicitudes de información y participación en instrumentos de seguimiento como encuestas, ejercicios de retroalimentación o sistematización de experiencias para identificar aprendizajes, medir resultados e impactos, y mejorar los procesos asociados a la Fundación WWB.

5.9 ESTATUS DE LA INICIATIVA Y DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Para efectos del presente Reglamento, la iniciativa reconocida y la persona participante podrán encontrarse en alguno de los siguientes estatus, los cuales se derivan del periodo correspondiente o de la decisión expresa de la Fundación WWB Colombia:

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

- a) Postulante, b) Seleccionado/a sujeto a cumplimiento de requisitos, c) Beneficiario/a, d) En uso del recurso, e) En revisión de cierre, f) Cerrado, g) Terminado anticipadamente.

El cambio de estatus se producirá con el tránsito entre los períodos definidos o por decisión expresa de la Fundación WWB Colombia, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, el presente Reglamento y el Contrato de Aporte Condicionado.

5.10 PRELACIÓN NORMATIVA

En caso de contradicción o inconsistencia entre lo dispuesto en el presente Reglamento, los Términos de Referencia (TDR) del Premio TEJER 2026 y el Contrato de Aporte Condicionado, prevalecerá lo establecido en el contrato, seguido de los TDR y, en último lugar, el presente Reglamento.

5.11 EFECTOS JURÍDICOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PERIODO

Cualquier contravención a lo dispuesto en esta sección dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado y el reintegro de recursos, conforme a lo establecido en la Sección 13 (Efectos de Incumplimiento) del presente Reglamento y en el contrato.

5.12 ROL DEL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO O TÉCNICO

El acompañamiento académico o técnico, cuando exista, tendrá un carácter orientador y no vinculante, y podrá ser brindado por un/a tutor/a, asesor/a, aliado/a o persona experta relacionada con la iniciativa reconocida, cuya selección será realizada de manera autónoma por la persona beneficiaria. Este acompañamiento tendrá como propósito fortalecer aspectos conceptuales, metodológicos o estratégicos de la iniciativa. Sin embargo, no constituye una obligación formal dentro del marco del Premio TEJER ni genera relación contractual alguna con la Fundación WWB Colombia.

La responsabilidad sobre el uso del reconocimiento económico, la ejecución de las actividades asociadas al fortalecimiento de la iniciativa, la veracidad de la información suministrada y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, los Términos de Referencia y el Contrato de Aporte Condicionado recaerá exclusivamente en la persona beneficiaria. En ningún caso las personas que brinden acompañamiento académico o técnico asumirán responsabilidades financieras, contractuales, administrativas o legales frente a la Fundación WWB Colombia.

5.13 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Toda comunicación, notificación o requerimiento realizado por la Fundación WWB Colombia en el marco del Premio TEJER 2026 se efectuará a través de los canales oficiales definidos por la

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Fundación, incluyendo el correo electrónico registrado por la persona participante y los medios institucionales dispuestos para tal fin.

Las notificaciones enviadas por estos medios se entenderán válidamente realizadas y surtirán efectos desde la fecha de su envío, siempre que se dirijan a los datos de contacto suministrados por la persona participante. Será responsabilidad de la persona participante mantener actualizada su información de contacto y realizar el seguimiento oportuno a las comunicaciones emitidas por la Fundación.

5.14 CÓMPUTO DE PLAZOS

Salvo disposición contraria, todos los plazos establecidos en el presente Reglamento se entenderán en días calendario y se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia del hecho que da lugar a su inicio. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil, éste se trasladará al siguiente día hábil.

5.15 RELACIÓN CON LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente capítulo podrá dar lugar a la terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado, conforme a lo establecido en el contrato y en el presente Reglamento. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la exigencia de reintegro de recursos, la aplicación de las medidas contractuales correspondientes y demás efectos jurídicos a que haya lugar.

6. LA PÓLIZA

La persona beneficiaria del Premio TEJER 2026 deberá constituir una póliza a favor de la Fundación WWB Colombia, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza tendrá como finalidad garantizar el adecuado uso del reconocimiento económico y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Aporte Condicionado. Deberá ser presentada dentro de los plazos establecidos en el proceso de legalización, y su aprobación por parte de la Fundación WWB Colombia será requisito indispensable para la habilitación del desembolso del reconocimiento económico.

Para efectos de la presente póliza, el valor desembolsado en un único pago correspondiente al reconocimiento económico será asimilado, exclusivamente para fines de cobertura, a la figura de anticipo, sin que ello modifique la naturaleza jurídica del reconocimiento ni implique la existencia de un anticipo en los términos contractuales o financieros. La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Anticipo (aplicable al valor total desembolsado)	100%	Total anticipado	Igual a la duración del Contrato de Aporte Condicionado y cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Cumplimiento	10%	Total del aporte de la Fundación	La del contrato de aporte condicionado y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Salarios y prestaciones	5%	Total del aporte de la Fundación.	La del contrato de aporte condicionado y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Tabla 2 - Requerimientos de póliza del proyecto

La exigencia, condiciones específicas y características de la póliza se regirán por lo establecido en los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026 y en el Contrato de Aporte Condicionado. El incumplimiento en la constitución, entrega, aprobación o mantenimiento de la vigencia de la póliza dará lugar al no desembolso o a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

7. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO

La persona seleccionada adquiere la calidad de beneficiaria del Premio TEJER 2026 únicamente cuando culmina el período de legalización y cumple con las condiciones que se indican a continuación:

- a) Haber aceptado formalmente el reconocimiento económico otorgado por la Fundación WWB Colombia y suministrar, dentro del plazo establecido, la información y documentación exigidas en el instructivo de otorgamiento.
- b) Cumplir con la totalidad de requisitos jurídicos, administrativos y financieros requeridos para la legalización del reconocimiento, dentro de los plazos definidos por la Fundación WWB Colombia, de manera completa y verificable.
- c) Aceptar expresa e integralmente el presente Reglamento, los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026 y las condiciones establecidas en el Contrato de Aporte Condicionado.
- d) Suscribir el Contrato de Aporte Condicionado, constituir la póliza de seguro exigida y firmar los demás documentos que respalden las obligaciones asumidas frente a la Fundación WWB Colombia.
- e) Acreditar, cuando corresponda, la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS), de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí establecidos dará lugar a la pérdida del reconocimiento, a la no suscripción del Contrato de Aporte Condicionado y a la no realización del desembolso, sin que ello genere obligación alguna para la Fundación WWB Colombia.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

8. OBLIGACIONES DEL/A BENEFICIARIO/A

La persona beneficiaria se obliga a cumplir integralmente con lo dispuesto en el Contrato de Aporte Condicionado, el presente Reglamento, los Términos de Referencia del Premio TEJER 2026 y los demás documentos que suscriba a favor de la Fundación WWB Colombia. En particular, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DOCUMENTALES

- a) Suscribir y remitir, por los medios definidos por la Fundación WWB Colombia, la certificación de conocimiento y aceptación del presente Reglamento, el Contrato de Aporte Condicionado, la póliza de seguro y los demás documentos requeridos para la formalización del reconocimiento.
- b) Presentar de manera oportuna la documentación requerida para las etapas de otorgamiento, legalización y cierre, incluyendo el informe final técnico y financiero, los soportes del uso del recurso, las solicitudes formales y los documentos fiscales correspondientes, conforme a los formatos y plazos establecidos por la Fundación WWB Colombia.
- c) Mantener actualizada la información de contacto y atender oportunamente los requerimientos realizados por la Fundación WWB Colombia en el marco del Premio TEJER 2026.

8.2 OBLIGACIONES DURANTE EL USO DEL RECURSO

- a) Utilizar el reconocimiento económico en coherencia con el plan de uso aprobado, orientándolo exclusivamente al fortalecimiento, proyección o sostenibilidad de la iniciativa reconocida.
- b) Destinar los recursos exclusivamente a los fines autorizados, absteniéndose de realizar gastos no permitidos, no financiables o no justificables conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en los Términos de Referencia.
- c) Presentar el informe final técnico y financiero en los plazos establecidos, junto con los soportes que respalden el uso del recurso. En caso de observaciones o solicitudes de ajuste, la persona beneficiaria deberá remitir las aclaraciones o documentos corregidos dentro de los plazos indicados.
- d) Dar respuesta oportuna y completa a las observaciones, requerimientos y solicitudes de información formuladas por la Fundación WWB Colombia.
- e) Informar por escrito cualquier situación extraordinaria que afecte el uso del recurso o la implementación de las actividades asociadas al fortalecimiento de la iniciativa.
- f) Mantener una conducta ética, respetuosa y responsable en todos los espacios relacionados con la iniciativa, especialmente en el trabajo con comunidades, absteniéndose de realizar actos de proselitismo político o religioso, así como conductas de acoso, abuso o discriminación de cualquier índole. La persona beneficiaria será responsable de sus actuaciones ante las autoridades competentes.
- g) Asumir la responsabilidad civil, penal y administrativa por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros (bienes o personas) en el desarrollo de actividades relacionadas con la iniciativa, manteniendo indemne a la Fundación WWB Colombia frente a cualquier reclamación, demanda o litigio derivado de sus acciones u omisiones.
- h) Mantener relaciones respetuosas y de confianza con las comunidades u organizaciones vinculadas a la iniciativa. En caso de que se presenten situaciones que afecten la continuidad

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

de dichas relaciones, la persona beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación WWB Colombia.

8.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS

a) Proceder al reintegro de los recursos correspondientes cuando se configuren las causales previstas en la Sección 4.5 del presente Reglamento, conforme al procedimiento de cierre y liquidación del Contrato de Aporte Condicionado.

8.4 OBLIGACIONES DE PRODUCTOS, DIFUSIÓN Y RELACIONAMIENTO

a) Generar y remitir, conforme a la naturaleza de la iniciativa reconocida y a lo establecido en el Contrato de Aporte Condicionado, al menos un producto de análisis, sistematización o divulgación que dé cuenta de los resultados, aprendizajes o procesos de fortalecimiento asociados al uso del reconocimiento económico. Este producto podrá adoptar la forma de artículo, documento técnico, nota de análisis, infografía, pieza de divulgación u otro formato definido por la Fundación WWB Colombia.

b) Presentar recomendaciones estratégicas derivadas de la iniciativa, orientadas a la Fundación WWB Colombia, a organizaciones aliadas o a actores del territorio, las cuales podrán integrarse al informe final o presentarse como documento independiente.

c) Incluir dentro del informe final un resumen ejecutivo de los principales resultados y aprendizajes, redactado en un lenguaje claro, sencillo y accesible, el cual podrá ser utilizado por la Fundación WWB Colombia con fines de difusión y apropiación social del conocimiento.

d) Adjuntar junto al informe final material audiovisual que refleje la implementación de la iniciativa aprobada y testimonios de participantes de la iniciativa.

e) Desarrollar al menos una (1) actividad de socialización de los resultados o aprendizajes de la iniciativa, dirigida a públicos relevantes (comunidades, organizaciones, aliados o actores institucionales), en formatos participativos que promuevan el diálogo de saberes y la apropiación social del conocimiento. Estas actividades podrán realizarse de manera presencial o virtual, de acuerdo con las condiciones del contexto.

f) Promover el retorno del conocimiento al territorio, cuando aplique, mediante espacios de intercambio con comunidades u organizaciones vinculadas a la iniciativa, procurando una comunicación respetuosa, contextualizada y accesible de los resultados.

g) Facilitar, cuando sea pertinente y previa coordinación con la Fundación WWB Colombia, espacios de intercambio o acercamiento con los contextos o territorios relacionados con la iniciativa. Los gastos asociados a la participación de la Fundación serán asumidos por esta, sin perjuicio de los costos que correspondan a la persona beneficiaria.

h) Atender las encuestas o solicitudes de información de seguimiento que sean remitidas por la Fundación WWB Colombia, tanto durante la vigencia del contrato como con posterioridad a su cierre, con el fin de contribuir a la evaluación del impacto del Premio TEJER.

i) En caso de que se generen publicaciones, productos académicos o de divulgación derivados de la iniciativa, la persona beneficiaria deberá remitir copia a la Fundación WWB Colombia e

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

incluir el reconocimiento correspondiente al apoyo recibido, sin que ello implique cesión de derechos de autor ni atribución de coautoría a la Fundación.

j) Garantizar la gestión adecuada de consentimientos informados y autorizaciones de uso de imagen, cuando aplique, asegurando que los materiales compartidos con la Fundación WWB Colombia puedan ser utilizados para fines institucionales de difusión, sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO. Las obligaciones previstas en este numeral se entenderán según la naturaleza de la iniciativa reconocida y lo establecido en el Contrato de Aporte Condicionado. Los productos de divulgación y socialización no constituyen entregables adicionales independientes, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

9. DESEMBOLSOS

El reconocimiento económico otorgado en el marco del Premio TEJER 2026 será desembolsado en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aprobado, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y en el Contrato de Aporte Condicionado.

El desembolso estará condicionado exclusivamente al cumplimiento integral de los requisitos de otorgamiento y legalización definidos por la Fundación WWB Colombia, incluyendo la suscripción del contrato, la aprobación de la póliza y la entrega de la documentación requerida.

El desembolso no estará sujeto al cumplimiento de hitos técnicos, informes parciales ni cronogramas de ejecución. No se contemplan esquemas de desembolsos por fases, anticipos parciales ni pagos condicionados a avances de la iniciativa. La entrega del reconocimiento económico se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada y validada a nombre de la persona beneficiaria.

Condiciones generales del desembolso

- Monto: el definido en el Contrato de Aporte Condicionado, correspondiente al valor total del reconocimiento económico otorgado.
- Periodicidad: un único desembolso.
- Destinatario/a: la persona beneficiaria, a través de una cuenta bancaria activa a su nombre y validada por la Fundación WWB Colombia.
- Moneda: pesos colombianos (COP). La Fundación WWB Colombia no asume riesgos derivados de fluctuaciones cambiarias ni costos asociados a conversiones o comisiones bancarias.
- Mecanismo de giro: transferencia bancaria.
- Uso del recurso: exclusivamente para los rubros financiables definidos en los Términos de Referencia y en el plan de uso aprobado.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

- Requisitos: cumplimiento integral de las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y fiscales exigidas para la legalización del reconocimiento económico.

9.1 CONDICIONES QUE AFECTAN EL DESEMBOLSO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Dado que el reconocimiento económico del Premio TEJER 2026 se otorga mediante un único desembolso, no se contemplan esquemas de suspensión de desembolsos parciales. No obstante, podrán presentarse situaciones que impidan la realización del desembolso o que den lugar a la terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el contrato.

9.1.1 CAUSALES DE RETENCIÓN DEL DESEMBOLSO

La Fundación WWB Colombia podrá abstenerse de desembolsar el reconocimiento económico cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento en la entrega oportuna o completa de la documentación requerida para la legalización, incluyendo la certificación de aceptación del Reglamento, el Contrato de Aporte Condicionado, la póliza de seguro y los demás documentos exigidos.
- b) No constitución, no aprobación o pérdida de vigencia de la póliza exigida.
- c) Inconsistencias, omisiones o falta de veracidad en la información o documentación suministrada por la persona seleccionada.
- d) Incumplimiento de los requisitos jurídicos, administrativos, financieros o fiscales establecidos para otorgar el reconocimiento.
- e) La ocurrencia de situaciones que, a juicio de la Fundación WWB Colombia, impidan la formalización del contrato o la adecuada destinación del reconocimiento económico.

9.1.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado, entre otras, las siguientes:

- a) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales, reglamentarias o de los Términos de Referencia.
- b) Uso indebido del reconocimiento económico o destinación de los recursos a fines distintos a los aprobados.
- c) No presentación, presentación incompleta o no aprobación del informe final técnico y financiero.
- d) Alteración, falsedad u omisión de información o documentos relevantes.
- e) Realización de gastos no financiables o no justificables conforme al presente Reglamento.
- f) Incumplimiento de normas legales colombianas o de principios éticos en el desarrollo de las actividades asociadas a la iniciativa.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

- g) Incumplimiento de los compromisos adquiridos con comunidades u organizaciones vinculadas a la iniciativa.
- h) Imposibilidad de continuar con el uso del recurso o el desarrollo de la iniciativa, debidamente justificada.
- i) Fallecimiento o incapacidad permanente de la persona beneficiaria que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones.
- j) Cuando la Fundación WWB Colombia, de manera motivada, lo considere necesario para la protección de sus intereses institucionales

PARÁGRAFO. La configuración de cualquiera de las causales de terminación anticipada dará lugar a la finalización del Contrato de Aporte Condicionado, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los recursos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el contrato.

10. CONDICIONES PARA APROBACIÓN Y TIEMPOS PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del reconocimiento económico, la Fundación WWB Colombia exigirá a la persona beneficiaria la presentación de un informe final técnico y financiero, junto a material fotográfico y audiovisual de la iniciativa desarrollada, según los términos establecidos en el Contrato de Aporte Condicionado y en el presente Reglamento. Asimismo, las personas seleccionadas serán invitadas a un evento público y presencial en Cali, para visibilizar su desempeño y trayectoria.

El contenido, formato y fecha de entrega de dichos productos serán definidos por la Fundación WWB Colombia, sin perjuicio de las solicitudes adicionales de información que ésta pueda realizar en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.

10.1 INFORME FINAL Y MATERIAL AUDIOVISUAL

El informe final deberá presentarse en los formatos definidos por la Fundación WWB Colombia e incluir, como mínimo:

- a) Una descripción clara y estructurada del uso del reconocimiento económico, en coherencia con el plan de uso aprobado.
- b) La relación de resultados, aprendizajes, logros y procesos de fortalecimiento derivados de la iniciativa.
- c) El detalle de la ejecución financiera, acompañado de los soportes que respalden el uso del recurso.
- d) El resumen ejecutivo en lenguaje claro, accesible y orientado a la apropiación social del conocimiento.
- e) Las recomendaciones estratégicas derivadas de la iniciativa, cuando aplique.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

La aprobación del informe final técnico y financiero constituye un requisito indispensable para el cierre del proceso y la liquidación del Contrato de Aporte Condicionado.

El material audiovisual deberá reflejar las acciones desarrolladas y recuperar testimonios clave de las comunidades participantes que evidencien los resultados y el impacto de la iniciativa implementada. Dicho material podrá ser fotográfico, sonoro o de video y deberá seguir las recomendaciones técnicas de la Fundación WWB Colombia.

10.2 ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

En caso de que la Fundación WWB Colombia formule observaciones o solicite aclaraciones al informe final o a los soportes presentados, la persona beneficiaria deberá remitir la información corregida o complementaria dentro de los plazos establecidos para tal efecto. La no atención oportuna o satisfactoria de dichas solicitudes podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato y en el presente Reglamento, incluyendo la exigencia de reintegro de recursos cuando corresponda.

10.3 RETROALIMENTACIÓN DE ACTORES VINCULADOS A LA INICIATIVA

Cuando la naturaleza de la iniciativa lo permita, la persona beneficiaria deberá propiciar espacios de retroalimentación con actores vinculados (comunidades, organizaciones o aliados territoriales), con el fin de fortalecer la pertinencia, validación y apropiación de los resultados o aprendizajes derivados del uso del reconocimiento económico. Estas retroalimentaciones podrán incorporarse como parte del informe final o de los productos de socialización, sin que constituyan un requisito obligatorio de aprobación formal por parte de terceros para la validación del informe por la Fundación WWB Colombia.

10.4 FORMATOS

Hacen parte integral del presente Reglamento los siguientes formatos, los cuales serán compartidos directamente por el equipo del Fondo para la Investigación:

- Formato de informe final técnico, el cual deberá dar cuenta de los resultados, aprendizajes y procesos de fortalecimiento de la iniciativa.
- Formato de informe de ejecución financiera, el cual deberá presentarse con los soportes administrativos y fiscales que respalden el uso del reconocimiento económico.
- Formato de socialización de la iniciativa, orientado a documentar las actividades de difusión, circulación y apropiación social del conocimiento.
- Formato de solicitud de ajustes presupuestales, aplicable a redistribuciones del reconocimiento económico en los términos establecidos en la Sección 4.4 del presente Reglamento. Este formato podrá ser utilizado tanto para ajustes que requieran

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

notificación como para aquellos que deban someterse a aprobación previa de la Fundación WWB Colombia.

11. CIERRE DEL RECONOCIMIENTO

El cierre del reconocimiento económico corresponde a la verificación técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias por parte de la persona beneficiaria. Para tal efecto, la persona beneficiaria deberá remitir a la Fundación WWB Colombia los siguientes documentos:

- a) Informe final técnico de la iniciativa, aprobado por la Fundación WWB Colombia, el cual deberá incluir resultados, aprendizajes, procesos de fortalecimiento y evidencias de socialización.
- b) Informe de ejecución financiera final, aprobado por la Fundación WWB Colombia, acompañado de los soportes que respalden el uso del reconocimiento económico.
- c) Resumen ejecutivo de resultados, incluido dentro del informe final, en lenguaje claro y accesible, para fines de difusión y apropiación social del conocimiento.
- d) Soportes de las actividades de socialización realizadas, incluyendo:
 - socialización con comunidades u organizaciones vinculadas a la iniciativa, cuando aplique;
 - socialización con la Fundación WWB Colombia, conforme a lo establecido en el contrato.
- e) Productos de divulgación o multimedia derivados de la iniciativa, cuando hayan sido desarrollados.
- f) Material audiovisual (fotográfico, video o sonoro) con testimonios de las personas participantes que muestren los resultados y el impacto de la iniciativa implementada.

Parágrafo. La Fundación WWB Colombia podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para la verificación técnica, financiera y administrativa del cierre.

La persona beneficiaria contará con un plazo máximo de dos (2) meses calendario, contados a partir de la finalización del periodo de uso del reconocimiento económico, para remitir la totalidad de la documentación de cierre.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DE CIERRE

La liquidación del Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER 2026 corresponde a la verificación final del cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras y contractuales por parte de la persona beneficiaria, así como a la formalización del cierre del reconocimiento económico.

La Fundación WWB Colombia notificará a la persona beneficiaria sobre la proximidad del cierre. Independientemente de dicha comunicación, será responsabilidad de la persona beneficiaria remitir oportunamente la totalidad de los documentos requeridos para el cierre del reconocimiento. Para la liquidación del contrato, se verificará:

- a) La entrega y aprobación del informe final técnico de la iniciativa.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

- b) La entrega y aprobación del informe de ejecución financiera, junto con los soportes que respalden el uso del reconocimiento económico.
- c) La entrega de los productos, evidencias de socialización y demás compromisos establecidos en el Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER 2026.
- d) El cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento, en los Términos de Referencia y en el Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER 2026.
- e) El reintegro de los recursos no ejecutados o no justificados, cuando haya lugar.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, la Fundación WWB Colombia procederá a la liquidación del contrato. Cuando aplique reintegro de recursos, este deberá realizarse conforme a los mecanismos financieros definidos por la Fundación WWB Colombia, incluyendo la presentación del soporte de consignación correspondiente.

13. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contractuales o reglamentarias en el marco del Premio TEJER 2026 por parte de la persona beneficiaria podrá dar lugar, según la gravedad y reiteración del incumplimiento, a la aplicación de una o varias de las siguientes medidas, previa valoración por parte de la Fundación WWB Colombia:

- a) Comunicación escrita de amonestación.
- b) Terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado del Premio TEJER 2026.
- c) Ejecución de la póliza de cumplimiento.
- d) Exigencia de reintegro de recursos y, cuando corresponda, indemnización de perjuicios.
- e) Restricción o inhabilidad para participar en futuras convocatorias de la Fundación WWB Colombia.
- f) Reporte a las autoridades o instancias competentes, en los casos en que el incumplimiento pueda constituir una conducta con posibles implicaciones legales, administrativas o fiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- g) Las demás medidas previstas en el contrato suscrito.

14. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos morales y patrimoniales sobre los contenidos, resultados, productos y materiales asociados a la iniciativa reconocida corresponden a la persona beneficiaria o a la entidad que corresponda, de conformidad con la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de promover la apropiación social del conocimiento, la persona beneficiaria autoriza a la Fundación WWB Colombia a utilizar, de manera no exclusiva, gratuita y sin fines comerciales, los resultados, productos, materiales derivados y datos anonimizados asociados a la iniciativa. Esta autorización permitirá la reproducción, comunicación pública, divulgación y difusión total o parcial de dichos contenidos en medios impresos, digitales o audiovisuales dispuestos por la Fundación, siempre respetando la autoría y sin que ello implique transferencia de titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

15. INSTANCIAS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

La persona beneficiaria podrá presentar solicitudes de aclaración, reconsideración o reclamo frente a las decisiones adoptadas por la Fundación WWB Colombia, las cuales deberán estar debidamente sustentadas.

Estas solicitudes deberán tramitarse a través de los canales oficiales dispuestos por la Fundación WWB Colombia, tales como fondoinvestigacion@fundacionwwbcol.org y en la página Web <http://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org>.

16. GLOSARIO

- **Aporte condicionado:** es el reconocimiento económico otorgado en el marco del Premio TEJER 2026, destinado exclusivamente al fortalecimiento, proyección o sostenibilidad de la iniciativa reconocida, conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, los Términos de Referencia y el Contrato de Aporte Condicionado.
- **Beneficiario/a:** persona seleccionada en el marco del Premio TEJER 2026 que, tras cumplir los requisitos de otorgamiento y legalización, adquiere el derecho a recibir el reconocimiento económico y asume las obligaciones establecidas.
- **Persona seleccionada:** persona cuya iniciativa ha sido elegida para recibir el reconocimiento económico del Premio TEJER 2026, sujeta al cumplimiento de los requisitos de otorgamiento.
- **Certificación de aceptación del reglamento:** Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su conocimiento y aceptación de los términos y condiciones del presente Reglamento y de los demás documentos asociados.
- **Contrato de Aporte Condicionado:** Instrumento jurídico mediante el cual se formaliza la entrega del reconocimiento económico del Premio TEJER 2026 y se establecen las obligaciones de la persona beneficiaria en relación con el uso del recurso y el cumplimiento de las condiciones definidas.
- **Iniciativa:** proceso, acción o conjunto de actividades derivadas de un proceso de investigación previamente desarrollado, que cuenta con resultados, aprendizajes o impactos y que es objeto de fortalecimiento mediante el reconocimiento económico del Premio TEJER 2026.
- **Reconocimiento económico:** monto otorgado por la Fundación WWB Colombia en el marco del Premio TEJER 2026, entregado en un único desembolso y destinado exclusivamente al uso definido en el plan aprobado.
- **Uso del recurso:** aplicación del reconocimiento económico por parte de la persona beneficiaria, conforme a los rubros financiables, condiciones y lineamientos establecidos en el presente Reglamento y en los Términos de Referencia.
- **Informe final:** documento mediante el cual la persona beneficiaria reporta el uso del recurso, los resultados, aprendizajes y evidencias asociadas a la iniciativa reconocida.
- **Estatus:** Situación de la persona participante o beneficiaria frente al Premio TEJER 2026, según el periodo en el que se encuentre, de acuerdo con lo definido en el presente Reglamento.

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

- **Instructivo de otorgamiento:** Documento que describe los pasos y requisitos necesarios para la aceptación, legalización y formalización del reconocimiento económico.

17. LISTA DE DOCUMENTOS POR PERIODO - PREMIO TEJER 2026

Periodo de Aplicación		
Nombre del documento	Medio de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Formulario de postulación de la iniciativa	Plataforma	Sí
Documento de la iniciativa (descripción, resultados, alcance e impacto)	Plataforma	Sí
Plan de uso del reconocimiento económico	Plataforma	Sí
Presupuesto estimado	Plataforma	Sí
Evidencias de resultados o productos de la investigación previa	Anexo en plataforma	No
Hoja de vida de la persona postulante	Anexo en plataforma	No

Tabla 3 - Listado de documentos en periodo de aplicación

Periodo de Evaluación		
Nombre del documento	Medio de envío	Formato estandarizado FWWB
Formato de evaluación de iniciativas	Plataforma	Sí
Formato de evaluación del comité evaluador	Plataforma	Sí

Tabla 4 - Listado de documentos en periodo de evaluación

Periodo de Otorgamiento		
Nombre del documento	Medio de envío	Formato estándar FWWB
Carta de aceptación del reconocimiento	Correo electrónico	Sí
Aceptación de financiación [Notificación por email]	Correo electrónico	Sí
Registro Único Tributario	Correo electrónico	No
Cédula de Ciudadanía	Correo electrónico	No

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Formato de vinculación como proveedor	Correo electrónico	Sí
Ajustes al plan de uso del recurso	Correo electrónico	Sí
Certificado de cuenta bancaria colombiana	Anexo que envía aplicante por email	No
Carta firmada por representante(s) legal(es) de organizaciones comunitarias y/o sociales de base participantes	Anexo que envía aplicante(s) por email	No
Formato de aplicación firmada y ajustada (propuesta) con los cambios incorporados según sea requerido por el comité académico	Anexo que envía aplicante(s) por email	Sí
Documentación adicional solicitada para verificación	Correo electrónico	No
Contrato con Fundación WWB Colombia	Correo electrónico	Sí

Tabla 5 - Listado de documentos en periodo de legalización y otorgamiento

Periodo de Ejecución (Uso del reconocimiento)		
Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Soportes del uso del recurso (facturas, comprobantes, cuentas de cobro u otros documentos equivalentes)	Custodia de la persona beneficiaria; entrega a solicitud de la Fundación	No
Solicitud de ajustes presupuestales	Correo electrónico o plataforma	Sí
Aprobación de ajustes presupuestales (cuando aplique)	Correo electrónico	Sí
Comunicación formal de situaciones que afecten el uso del recurso (cuando aplique)	Correo electrónico	No

Tabla 6 - Listado de documento en periodo de ejecución

Extensión		
<i>(La extensión no hace parte del esquema ordinario del Premio TEJER; sin embargo, en casos excepcionales previamente autorizados por la Fundación, podrá concederse, dejando la debida trazabilidad del proceso)</i>		
Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Tiene formato estandarizado por FWWB
Solicitud excepcional de ampliación de tiempo para actividades posteriores al uso del recurso	Correo electrónico	Sí
Aprobación excepcional por parte de la Fundación	Correo electrónico	Sí

REGLAMENTO DE USO Y SEGUIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Reporte de estado de la iniciativa (cuando sea solicitado)	Correo electrónico	No
--	--------------------	----

Tabla 7 - Listado de documentos en periodo de extensión

Suspensión (No aplica formalmente en el Premio TEJER, pero se documentan situaciones de fuerza mayor)		
Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Tiene formato estandarizado por FWWB
Comunicación formal de situación de fuerza mayor o caso fortuito	Correo electrónico	No
Soportes de la situación reportada (cuando aplique)	Correo electrónico	No
Respuesta y lineamientos de la Fundación WWB Colombia	Correo electrónico	No

Tabla 8 - Listado de documentos en periodo de suspensión

Cierre		
Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Informe final técnico de la iniciativa	Plataforma o correo electrónico	Sí
Informe de ejecución financiera	Plataforma o correo electrónico	Sí
Soportes del uso del recurso	Plataforma o correo electrónico	No
Formato de socialización de la iniciativa	Plataforma o correo electrónico	Sí
Evidencias de socialización y circulación (comunidad y Fundación)	Anexo	No
Productos de divulgación o multimedia (cuando aplique)	Anexo	No
Material audiovisual	Plataforma o correo electrónico	No
Recomendaciones derivadas de la iniciativa (cuando aplique)	Plataforma o correo electrónico	Sí
Soporte de reintegro de recursos (cuando aplique)	Correo electrónico	No

Tabla 9 - Listado de documentos en periodo de cierre